

Miércoles, 3 de junio de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casillas de Coria

**ANUNCIO. Modificación del Reglamento de la prestación de servicios con la utilización de cualquier maquinaria, elementos o aparatos del Ayuntamiento.**

Se adjunta en ANEXO el reglamento de la prestación de servicios con la utilización de cualquier maquinaria, elementos o aparatos propiedad del Ayuntamiento cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Casillas de Coria, 27 de mayo de 2026

Mónica Martín Sánchez

ALCALDESA PRESIDENTA



Miércoles, 3 de junio de 2026



### Ayuntamiento de Casillas de Coria

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casillas de Coria de 25 de marzo de 2026, sobre la aprobación del reglamento de la prestación de servicios con la utilización de cualquier maquinaria, elementos o aparatos propiedad del Ayuntamiento cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTOS O APARATOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, CACERES POR LA UTILIZACIÓN DE DICHO ELEMENTOS POR LOS PARTICULARES**

#### ÍNDICE DE ARTÍCULOS

**ARTÍCULO 1.** Fundamento Legal

**ARTÍCULO 2.** Objeto

**ARTÍCULO 3.** Ámbito de Aplicación

**ARTÍCULO 4.** Requisitos de los Solicitantes

**ARTÍCULO 5.** Derechos

**ARTÍCULO 6.** Deberes

**ARTÍCULO 7.** Potestad Sancionadora

**ARTÍCULO 8.** Infracciones

**ARTÍCULO 9.** Sanciones

**ARTÍCULO 10.** Prescripción

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

Cód. Verificación: SSTCZJNDEPQWEMXJMGJTFEVP  
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



**Ayuntamiento de Casillas de Coria**  
Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Miércoles, 3 de junio de 2026



### Ayuntamiento de Casillas de Coria

#### REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO POR LA UTILIZACIÓN DE DICHO ELEMENTOS POR LOS PARTICULARES

##### ARTÍCULO 1. Fundamento legal

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad del Ayuntamiento por parte de los particulares.

##### ARTÍCULO 2. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia de la Entidad Local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento o la utilización de dichos elementos por los particulares, para su uso personal.

##### ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación en todo el término municipal de Casillas de Coria, Cáceres.

##### ARTÍCULO 4. Requisitos de los Solicitantes

El solicitante deberá:

- Ser mayor de edad.
- Estar en plena disposición de sus capacidades físicas y psíquicas.
- Contar con los permisos administrativos necesarios para utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.

Cód. Verificación: SSTCZJNDPQWEMXJMGJTFEWP  
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Ayuntamiento de Casillas de Coria  
Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Miércoles, 3 de junio de 2026



## Ayuntamiento de Casillas de Coria

### ARTÍCULO 5. Derechos

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en este Reglamento:

- A usar la maquinaria, elementos o aparatos municipales por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.
- A retirar la maquinaria, los aparatos o elementos propiedad del Ayuntamiento en instalaciones donde se encuentren los mismos o lugar en que radique y le sea señalado por el Ayuntamiento.
- En el supuesto de que la maquinaria, elemento o aparato se estropee por causa no imputable al mismo, el usuario tiene derecho en este caso a que sea reparado y se le proporcione otro.

### ARTÍCULO 6. Deberes

Los particulares quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Delegación del Servicio por la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de este Reglamento y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

En concreto:

- Deberá utilizar la maquinaria o aparato con la diligencia debida.
- El usuario se obliga a respetar las condiciones del contrato y el pago de las siguientes prestaciones económicas:
  - o Martillo..... 5 euros hora.
  - o Dumper..... 15 euros hora.
  - o Grupo electrógeno..... 6 euros hora.
  - o Corta Césped.....5 euros hora.
- La maquinaria deberá entregarse en el mismo lugar donde se recogió o lugar en que se indique, en la zona destinada para ello.
- Si la maquinaria, elemento o aparato funciona con carburante, deberá entregarse con la misma cantidad que se dejó en el depósito o abonar la cantidad que falte a la entrega del aquel.
- Si se perdiera la llave (o cualquier otro elemento principal del aparato) deberá notificarse al Ayuntamiento o a la Alcaldía.
- El estado de la maquinaria, elemento o aparato deberá ser el mismo que en el momento de ser entregado, salvo el deterioro producido por su uso normal. En el caso de daños que no sean por el uso correcto, se cobrará el precio del valor de los daños ocasionados.
- Si es necesario contar con algún permiso para llevar dicha maquinaria, deberá presentarlo el titular antes de retirar la misma.
- Deberá devolver la maquinaria a la mayor brevedad.
- A la entrega de la maquinaria, elementos o aparatos propiedad del Ayuntamiento, el usuario deberá firmar un albarán en el que quede acreditado

Cód. Verificación: SSTCZJNDPFRMFKJLMOJTFMIP  
Verificación: https://casillasdecoria.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Ayuntamiento de Casillas de Coria  
Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Miércoles, 3 de junio de 2026



### Ayuntamiento de Casillas de Coria

*que ha recibido dicha maquinaria, elemento o aparato por el plazo correspondiente. Por el reverso del albarán constará un extracto de los derechos y deberes e infracciones y sanciones que constan en este Reglamento.*

- *No podrá acceder a terceros, bajo ningún título, la maquinaria sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.*

#### ARTÍCULO 7. Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora corresponderá al Alcalde dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de conductas e infracciones cuya sanción e inspección tenga atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80, 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ARTÍCULO 8. Infracciones

En virtud del artículo 140 de la Ley de Bases del régimen local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización de Gobierno Local, las infracciones a la Ordenanzas locales se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán infracciones muy graves las infracciones que supongan:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derecho legítimo de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la Normativa aplicable a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previos en el Capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

A efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

#### Ayuntamiento de Casillas de Coria

Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Cód. Verificación: SSTCZJNDFRPMWYJMGJTFEVP  
Verificación: <https://casillascoria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Miércoles, 3 de junio de 2026



### Ayuntamiento de Casillas de Coria

Se consideran **infracciones muy graves** la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se numeran a continuación:

- *Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones mediando dolo o negligencia grave.*
- *Extraviar la maquinaria, elemento o instalaciones.*
- *Causar daños o bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.*
- *No devolver, aparato o elemento excediendo el plazo de tiempo.*

Se considera **infracciones graves** la reincidencia en la comisión de dos leves, y las que a continuación se enumeran:

- *Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.*
- *Causar daños o bienes de terceros sin mediar dolo o negligencia grave.*
- *No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de una 12 de tiempo.*

Se consideran **faltas leves** todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

#### ARTÍCULO 9. Sanciones

Las infracciones serán sancionadas con:

- El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves de acuerdo a los siguientes criterios:

- La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.
- La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlo.
- La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.
- La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o un espacio público.

En virtud del artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107



Cód. Verificación: SSTCZ.INDFERWEMXJ.MGQ.IFEVMP  
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 6



Miércoles, 3 de junio de 2026



### Ayuntamiento de Casillas de Coria

- Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1500 euros.
- Infracciones leves: 750 euros.

#### ARTÍCULO 10. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Botín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://casillasdecoria.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: SSTCZJNDFRPMWYJMGJTFWIP  
Verificación: <https://casillasdecoria.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 6



**Ayuntamiento de Casillas de Coria**  
Plaza Mayor, 1, Casillas de Coria. 10818 (Cáceres). Tfno. 927146001. Fax: 927146107

